



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2.418

DECRETO N°

TEMUCO,

20 JUN. 2012

**VISTOS :**

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y ESRI CHILE S.A., Rol
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato "Adquisición de Software de Sistemas de Información Geográfico SIG, 2 Licencias Concurrentes", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y ESRI Chile S.A., por escritura privada de fecha 06 de junio de 2012.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco adquiere de ESRI Chile S.A. Software de Sistemas de Información Geográfico SIG y 2 Licencias Concurrentes.
3. Por los productos adquiridos la Municipalidad de Temuco pagará a ESRI Chile la suma única y total de \$4.807.600 (cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos pesos), valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 29.07.001 "Programas Computacionales" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JDFV/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Informática
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



**CONTRATO ADQUISICION DE SOFTWARE DE SISTEMAS DE INFORMACION  
GEOGRAFICO SIG, 2 LICENCIAS CONCURRENTES**

Municipalidad de Temuco – ESRI CHILE S.A.

En Temuco, a 06 de Junio de 2012, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante Mandante, representada por su Alcalde (s) señor Mario Eduardo Castro Stone, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra la empresa ESRI Chile S.A., Rut N° 76.504.980 - 6, representada en forma conjunta por don Juan Enrique Silva Olivares, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ y don Luis Fernando Lazcano Armijo, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ en adelante "el proveedor", con domicilio en calle \_\_\_\_\_ todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus cédulas de identidad y exponen:

**PRIMERA**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 02 de abril de 2012 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos, y se llamó a Propuesta Pública N° 61 – 2012, Adquisición de Software de sistemas de información Geográfico SIG, 2 Licencias Concurrentes.

**SEGUNDA**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 26 de abril de 2012 se adjudicó la Propuesta a la empresa ESRI Chile S.A.

**TERCERA**

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde (S), encarga a la empresa ESRI CHILE S.A., quien por su parte acepta las condiciones de la Adquisición de software sistemas de información geográfico SIG, 2 Licencias Concurrentes, expresadas en las clausula que siguen.



#### **CUARTA**

Por el presente acto e instrumento el proveedor se obliga a dar estricto cumplimiento, en cuanto a la calidad, plazo y características de la adquisición indicadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para el llamado a Propuesta Publica N° 61-2012: "Adquisición de software sistemas de información geográfico SIG, 2 Licencias Concurrentes.

#### **QUINTA**

El plazo para la entrega de lo adjudicado es de 7 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

#### **SEPTIMA**

El proveedor se hace total y exclusivamente responsable de la correcta ejecución del presente contrato, así como de los perjuicios que puedan sufrir terceros, imputables al actuar del proveedor.

#### **OCTAVA**

La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de \$ 4.807.600.- (cuatro millones ochocientos siete mil seiscientos pesos) , impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses. El monto referido se pagará previa presentación de una factura que deberá ser visada por la Unidad Técnica del presente contrato. El pago se realizará en un Único Estado de pago, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez recepcionada conforme la adquisición.

#### **NOVENA**

Las Causales de término anticipado del contrato establecidas en el artículo N° 13.4 de las Bases Administrativas, dándose por íntegramente reproducidas en este acto.

#### **DECIMA**

La personería del Señor Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 191 de fecha 23 de mayo de 2012. La personería de don Juan Enrique Silva Olivares y de don Luis Fernando Lazcano Armijo consta su



vigencia de certificado emitido por el Conservador de Santiago con fecha abril de 2012 y de Acta de Sesión de Directorio de fecha 30 de marzo de 2009, reducida a escritura pública el 30 de octubre de 2009, otorgada ante el Notario de Santiago, don Jaime Morandé Orrego

### DUODECIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo del proveedor, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

  
MARIO EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)

  
LUIS FERNANDO LAZCANO ARMIJO

  
JUAN ENRIQUE SILVA OLIVARES

AUTORIZO LAS FIRMA DE: LUIS FERNANDO LAZCANO ARMIJO  
JUAN ENRIQUE SILVA OLIVARES  
ESRI CHILE s.a. 76.504.980-6 SANTIAGO 06 JUNIO 2012

JDFV/TVI



